

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 12 – 15, PISO 12 Tel. 8986868 EXT. 5332
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO" DE CALI
J33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2020.

Auto #. 738
Tipo de proceso. Ejecutivo mínima cuantía
Radicación. 2020-133
Demandante. COPROPIEDAD ESTADIO DEPORTIVO CALI P.H.
Demandado. OMAR MEJIA NUÑEZ

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, instaurada por COPROPIEDAD ESTADIO DEPORTIVO CALI, en contra de OMAR MEJIA NUÑEZ, a fin de hacer efectivo las pretensiones de la demanda, El Juzgado al hacer un estudio advierte las siguientes falencias:

- 1. Indíquese con precisión y claridad por parte del ejecutante respecto a la calidad en que manifiesta vincula a la presente acción ejecutiva al señor OMAR MEJIA NUÑEZ, esto es, propietario o Poseedor de la Suite O – 525, y a su vez, deberá acreditar tal calidad, en virtud a que dentro de los documentos que engrosan la presente demanda, no obra constancia de las calidades mencionadas

Del escrito de subsanación y anexos alléguese copias para traslado y archivo, Consecuente con lo anterior y de conformidad con el artículo 82, 90 y s.s., del Código General del Proceso (C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Declárese inadmisibile la presente demanda ejecutiva con medidas por las razones expuestas anteriormente.

Segundo: Concédase a la parte actor(a) un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación en estados del presente proveído, a fin de que la subsane, so pena de que la misma sea rechazada.

Tercero: Reconocer personería al (a) Dr. (a). MARIANO ORLANDO TAFUR REYES, portador (a) de T.P. # 19.602 del C. S. de la J., en los términos del escrito allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Violeta Salazar Montenegro
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 041 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, 01 de julio de 2020
Marilyn Parra Vargas
MARILIN PARRA VARGAS
Secretario